



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)
Rdo. N° 631304003002-2020-00114-00
Sustanciación. 0154

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo promovido por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDIO "EDEQ", en contra del señor JAVIER GARCIA ARIZA, **SE ORDENA** librar nuevamente el oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio a fin de comunicarle la medida de embargo y secuestro decretada en auto fechado el 19 de agosto de 2020 sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 282-32378 denunciado como de propiedad del demandado JAVIER GARCÍA ARIZA, identificado con la C.C. No. 18.400.021.

Inscrito el embargo, se dispondrá lo concerniente al secuestro

LÍBRESE oficio comunicándole lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 59
DEL 26 DE ABRIL DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b20214b8d99ea040fb29c666d7f16b5f50cc3c187a2ebda82b47bd09baebe651

Documento generado en 25/04/2022 04:05:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>